



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

ACTA DE LA SESION ORDINARA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Oscar Tomás Martínez

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. Encarnación Abellán Zornoza
D. Adolfo Cano López
Dña. María Isabel Carreño Sánchez
Dña. Isabel Martínez Arnedo
D. Alfonso Minguez Fresneda
Dña. Eva Mohtar Monteagudo
Dña. Ana María Moya Calero
D. Francisco Valera González

En Higuera, a las veinte horas del día ocho de mayo de dos mil trece, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Serrano Barco.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DE 2013.

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al día 13 de marzo de 2013 y sin que se formulase ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de todos los asistentes, el acta correspondiente al día 13 de marzo de 2013".

"2. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DEL 1º TRIMETRE DE 2013.

El artículo cuarto y quinto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece que los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones Locales, elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones en las que se esté incumpliendo el plazo y de las facturas o documentos justificativos respecto a los cuales haya transcurridos mas de tres meses desde su anotación en el registro correspondiente y no se hayan tramitado las correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado la ausencia de tramitación de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Vista el informe redactado por Intervención, de conformidad con las pautas indicadas por la Intervención General del Estado, el 1º trimestre de 2013 refleja la siguiente información:

- Obligaciones pendientes de pago a 31/03/2013: *180.389'37 euros.*
- Obligaciones pendientes de pago dentro del periodo de pago: *59 operaciones por importe de 20.869'48 euros.*
- Obligaciones pendientes de pago fuera del periodo de pago: *45 operaciones por importe de 159.519'89 euros.*
- Periodo medio del pendiente de pago: *846 días.*

El Sr. Alcalde aclara el origen de la deuda existente, estando esta controlada, por distintos acuerdos alcanzados.

El Pleno queda enterado del informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones del 1º trimestre de 2013."

"3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE HIGUERUELA.

Visto el expediente correspondiente a la propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Higuera y las solicitudes presentadas, se propone el nombramiento como Juez de Paz sustituto a D. Antonio López Ruiz, al ser esta la única solicitud presentada.

Considerando que el párrafo 2º del artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que "*los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente*".

Considerando que podrán ser nombrados jueces de paz, tanto titular como sustituto, quienes, aún no siendo licenciados en derecho, reúnan los requisitos establecidos en esta Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, siendo necesario para poder concurrir al nombramiento de Juez de Paz ser español, mayor de edad, estando incapacitados los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Sometido a votación la propuesta de de nombramiento de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Higuera, por unanimidad de todos los asistentes, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almansa, el nombramiento como Juez de Paz sustituto a D. Antonio López Ruiz.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Almansa".

"4. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 22 a 79 inclusive del año 2013.

El Pleno queda enterado de las resoluciones de Alcaldía".

"5. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.

5.1. Se da lectura de la moción presentada por el grupo municipal socialista en contra de la privatización de los montes públicos Local cuyo tenor literal es el siguiente:

***** Castilla-La Mancha, tiene una superficie forestal de 3.500.000 Has, que equivale al 44% de su territorio, de la cual, el 75% aproximadamente corresponde a monte arbolado. La importancia de este sector, se pone de manifiesto no solo por la extensión, sino por los beneficios que proporciona para el conjunto de la sociedad como fuente generadora de riqueza y empleo, su contribución a fijar población y en definitiva su contribución al desarrollo del medio rural. Además de estas, existen razones ecológicas por las que los Montes de Utilidad Pública, fueron incluidos en el Catálogo y que estos valores que avalaron su inclusión, los siguen manteniendo en la actualidad.*

Cada vez nuestro medio natural adquiere un valor social creciente, en el contexto de una sociedad que demanda más las actividades con él relacionadas, si bien en muchas áreas de nuestra región la actividad forestal se manifiesta de forma relevante, tanto en términos de generación de empleo como de renta.

A lo largo de muchos años de trabajo, esfuerzo y dedicación, la superficie forestal, se ha visto enriquecida con los montes públicos, los cuales constituyen un patrimonio para el conjunto de la sociedad, cuya riqueza y valores quedó recogida en las distintas resoluciones que incluía el catálogo de los Montes de Utilidad Pública para las cinco provincias de Castilla-La Mancha. Los distintos montes se agrupan según su titularidad en montes de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, titularidad de entidades locales y de titularidad privada.

La Ley del Estado, establece en su preámbulo, que la máxima garantía de protección del patrimonio natural y forestal se adquiere con la inclusión de los montes en el Catálogo de Utilidad Pública.

En el caso de los montes catalogados de utilidad pública, la ley opta por su declaración como dominio público, constituyéndose el dominio público forestal con estos montes junto con los restantes montes afectados a un uso o un servicio público.

De esta forma, se da el máximo grado de integridad y permanencia al territorio público forestal de mayor calidad. Al mismo tiempo, abre la posibilidad de la utilización del dominio público forestal por los ciudadanos para aquellos usos respetuosos con el medio natural.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista de Higuera presenta para su aprobación en el Pleno, la siguiente MOCION

1. Se manifiestan a favor del mantenimiento de la propiedad y del régimen jurídico de los montes demaniales, según queda recogido en el artículo 7 de la Ley 3/2008, de 12 de Junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha, aprobada por unanimidad en las Cortes Regionales.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera de la Mancha (Albacete)

2. *Que se adopten por parte del Gobierno Regional las medidas necesarias tendentes a la mejora de los montes, haciendo compatible la conservación de los valores naturales y la función social que estos están llamados a desempeñar, así como el mandato constitucional a los poderes públicos de velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.*
3. *Que no se lleve a cabo ninguna modificación legislativa a través de la cual, se permita la venta de los Montes Públicos.*
4. *Que se impulsen las medidas oportunas para que los Montes de Castilla-La Mancha se conviertan en una fuente de generación de riqueza y empleo, contribuyendo así de una manera decisiva a la estabilización de la población en el medio rural de la región.*
5. *Que se amplíen las posibilidades contempladas en la Ley para incluir terrenos forestales en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, estableciendo regímenes que garanticen la conservación de las características o potencialidades que motivan su inclusión en tales categorías, incidiendo en su protección y tutela.*
6. *Posicionarse en la defensa de los montes públicos y en contra de la privatización de los mismos.*

El concejal del grupo municipal socialista D. Francisco Valera González a continuación defiende la moción presentada, indicando que su grupo esta en contra de la privatización de los montes públicos, no siendo la solución a la crisis la venta de los mismos, al ser estos una fuente de riqueza y empleo.

El portavoz del grupo municipal popular D. Alfonso Minguez Fresneda toma la palabra señalando, de forma literal, que en contra de lo que se dice, la realidad es que ningún espacio natural esta en peligro, mas bien al contrario, aquellos que estaban siendo bien atendidos podrán pasar a manos de particulares que hagan un buen uso de ellos y los mantengan cuidados. La Junta posee 170.000 hectáreas de superficie forestal, lo que supone menos del 5 % de las 3'3 millones de hectáreas de superficie forestal con la que cuenta la región. Además, la mayor parte de ese patrimonio del Gobierno regional se mantendrá, por lo que en todo caso tan solo se contemplaría vender un minúsculo porcentaje de terreno forestal de Castilla-La Mancha. De las 170.000 hectáreas de superficie forestal propiedad de la Junta solo 13.000 hectáreas tiene algún Plan de Ordenación vigente, lo que supone que el PSOE nos legó el 92 % de la superficie forestal sin planes de ordenación. Una muestra de dejadez que es realmente perjudicial para el medio ambiente toda vez que mucha superficie infrautilizada cuando no directamente semiabandonada. Por tanto debemos ordenar el patrimonio natural de la Junta y procurar que tenga el mejor uso posible. Para ello, la mayor parte se mantendrá en manos de la Junta, y un porcentaje aún por determinar pasará a manos de particulares que le den buen uso, beneficiando de forma directa al medio ambiente sin coste para el ciudadano. Lo que la Junta va a sacar a la venta son fincas rústicas, denominación que incluye a montes públicos, pero también a todo aquel terreno no urbano como parcelas, fincas, etc. En todo caso, las fincas rústicas que se pondrán a la venta son aquellas que están infrautilizadas desde hace tiempo, hay algunos incluso en estado de semiabandono, y el fin es que los particulares interesados puedan implementar planes de gestión adecuados y darles un uso y cuidado que vaya en beneficio del propio medioambiente. Una vez que estén listos los informes técnicos y jurídicos, se analizarán y se decidirá que se hace con cada finca o parcela rustica propiedad de la Junta, algunas que estén infrautilizadas se sacaran a la venta o en otras se harán



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

nuevos planes de gestión. La mayor parte se mantendrá como patrimonio de la Junta, actuando en este caso con escrupuloso respeto a las leyes que mantiene en todas sus actuaciones, jamás se pondrá a la venta ninguna finca que no permita la normativa ni ningún espacio protegido y con transparencia absoluta, ya que la futuras ventas que se decidan se harán a través de subastas públicas. Es falso que la venta de algunas fincas rústicas a particulares perjudique al medio ambiente porque la normativa medioambiental es exactamente la misma para todos, administraciones o ciudadanos. De hecho en Castilla-La Mancha hay cientos de miles de hectáreas forestales en manos privadas que cumplen a rajatabla con las leyes y que cuidan el territorio beneficiando al conjunto de la sociedad. Finaliza el Sr. Concejales indicando que se está engañando a la opinión pública de una forma malintencionada, hoy día existe una normativa europea, que garantiza la protección de los espacios naturales independientemente de que la propiedad sea pública o privada. Por todo ello anuncia el voto en contra del grupo municipal a la moción formulada por el grupo municipal socialista.

D. Francisco Valera González señala que al privatizar dominio público, como son los montes de utilidad pública, supone perder esa utilidad pública, preguntándose como se va a explicar esto, y que la privatización únicamente beneficia a las empresas que explotaran un monte en beneficio de unos pocos y en perjuicios de la mayoría de ciudadanos.

Tras el debate y sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación, con cuatro votos en favor, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E. y cinco votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal del P.P., rechaza la moción formulada por el grupo municipal socialista.

5.2. Se da lectura de la moción presentada por el grupo municipal socialista sobre el la nueva regulación del Gobierno y la Administración Local cuyo tenor literal es el siguiente:

***** Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.*

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades,



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera de la Sierra (Albacete)

ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos y Diputaciones nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

- 1. Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.*
- 2. Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.*
- 3. Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.*
- 4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.*
- 5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Castilla-La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP. *****

El concejal del grupo municipal socialista D. Francisco Valera González a continuación defiende la moción presentada, indicando que el anteproyecto afecta de lleno a Higuera, al ser este un municipio de menos de 5.000 habitantes y pretender quitar competencias a favor de las Diputaciones, instituciones estas que no se reforman, pese a su falta de democracia y transparencia. Finaliza el Sr. Concejal señalando que es necesario realizar una reforma, pero con esta no se van a eliminar duplicidades, así como también es necesario la regulación de la financiación, aspecto este que no se toca en el anteproyecto presentado.

El portavoz del grupo municipal popular D. Alfonso Minguez Fresneda toma la palabra señalando acerca de la moción formulada, de forma literal lo siguiente:

- La reforma busca que las Entidades Locales no gasten mas de lo que ingresan, y que cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para todas las Administraciones.
- Lo Ayuntamientos se encuentran en una difícil situación financiera, aunque una parte importante de sus problemas financieros hayan sido ya resueltos con el mecanismo de financiación para el pago a proveedores.
- La reforma resuelve las principales fuentes de endeudamiento:
 - Se delimitan las competencias, para que solo sea una la Administración que ejerza la competencia.
 - No se podrán prestar servicios para los que no se cuenta con la financiación necesaria.
 - Los convenios por los que el Estado, las Comunidades Autónomas o cualquier Entidad Local deleguen el ejercicio de competencias en los municipios deberán ser aceptados expresamente por estos.
 - La delegación de competencias irá acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria anual con una cobertura del 100 % del coste del servicio y su cobro garantizado.
 - Refuerzo del principio de lealtad institucional: el municipio deberá contemplar el impacto financiero de las decisiones que se adopten en relación al resto de Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

- La reforma refuerza el derecho constitucional a la igualdad y la cooperación interterritorial, ya que con la reforma, todos los ciudadanos tendrán derecho a un mismo nivel de servicios mínimos, con independencia de su lugar de residencia, gracias al establecimiento de unos estándares mínimos obligatorios en la prestación de servicios.
- Se refuerza el papel de las Diputaciones Provinciales para gestionar los servicios obligatorios mínimos de municipios inferiores a 20.000 habitantes.
- Reducción de concejales en más de un 30 %. Se establece el límite máximo de concejales en los municipios más grandes, que será de 35.
- Se homologa el sueldo de alcaldes, según población. Se harán públicas las retribuciones de alcaldes y concejales.
- La reforma garantiza el futuro de la Administración Local, adaptándola al actual contexto económico y asegura su futuro.
- La reforma potencia la autonomía presupuestaria de los municipios, con la exigencia de cumplimiento de los principios establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Esta reforma clarifica el mapa competencial local, evitando duplicidades y gastos innecesarios en la prestación de servicios y optimizando los escasos recursos.
- La reforma apuesta por un modelo territorial que potencie la autonomía local garantizando una prestación adecuada de servicios y su financiación.
- Estas medidas forman parte del compromiso de España con la estabilidad presupuestaria y su firme compromiso con el euro.

D. Francisco Valera González pregunta que clase de autonomía van a tener los municipios tras la reforma, cuando serán las Diputaciones las que asuman las competencias, disminuyendo la eficacia en su ejercicio al perder la cercanía al ciudadano, finalizando el Sr. Concejales indicando que la reducción de concejales prevista no supone ahorro alguno para Higuera.

Tras el debate y sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación, con cuatro votos en favor, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E. y cinco votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal del P.P., rechaza la moción formulada por el grupo municipal socialista”.

"6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1. Dña. Eva Mohtar Monteagudo pregunta por la situación de la Casa de Cultura, y de manera concreta si se ha firmado el nuevo convenio, contestando el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez, que actualmente se está redactando el proyecto de cerramiento, sin que se haya firmado ningún convenio al respecto, habiéndose puesto en contacto GICAMAN para efectuar la devolución del dinero resultante de la liquidación.

Dña. Isabel Martínez Arnedo indica que dicho convenio debe estar firmado, al ser necesario el mismo para evitar posteriores lamentaciones, al no estar garantizada la financiación de la obra de cerramiento, al establecer el acuerdo de resolución que la Junta se compromete únicamente a iniciar los trámites de financiación, pero no a la misma.

6.2. Dña. María Isabel Carreño Sánchez pregunta sobre los trabajos de actualización del catastro, contestando que según la empresa contratada se han presentado la mayor parte de actuaciones realizadas en catastro, lo que supone



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

que antes de julio se actualizara el catastro con estas nuevas unidades, dado que en el remitido ahora no aparecen las mismas, no obstante la empresa debe presentar un informe sobre la totalidad de trabajos realizados, estando pendiente su entrega.

6.3. Dña. Isabel Martínez Arnedo pregunta en relación a las obras que se están ejecutando en la piscina, si se ha invitado a empresas locales, contestando el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez dicha obra forma parte de un P.O.S., siendo Diputación quien contrata.

Dña. Isabel Martínez Arnedo, señala que, aun siendo una obra de Diputación, se puede instar a esta que inviten a empresas locales, preguntado si se ha contactado con Diputación para que invite a empresas locales contestando el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez de manera negativa, añadiendo que cuando estaba el grupo socialista en el gobierno tampoco se invitaba a empresas locales, habiéndose realizado durante el gobierno socialista la mayor parte de obras por empresas de fuera.

Dña. Eva Mohtar Monteagudo toma la palabra, si bien el Sr. Alcalde considera que esta pregunta ha quedado suficientemente contestada, quitando la palabra a la Sra. Concejala.

6.4. D. Francisco Valera González, en relación con el proceso selectivo que se esta llevando a cabo para la constitución de una bolsa de trabajo de dinamizador juvenil, pregunta si la persona que quede en primer lugar de la bolsa entraría a trabajar, indicando el Sr. Alcalde que dará respuesta a esta pregunta en el siguiente pleno.

6.5. Dña. Isabel Martínez Arnedo pregunta se ha realizado alguna exención en el pago de tributos a familias con necesidades sociales, contestando el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez que este tema lo tramita la trabajadora social, si bien, hasta la fecha no ha existido ninguna solicitud al respecto, y de llegar, esta se estudiaría al no existir ningún problema para conceder exenciones a familiar con problemas.

6.6. D. Francisco Valera González formula el ruego a que se inste a que se soluciones el estado en que se encuentra la curva del tejat, dado las quejas recibidas por los vecinos por estado en que se encuentra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Oscar Tomás Martínez